

23172

RESOLUCIÓN de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se convoca oposición para cubrir 20 plazas de Auxiliares de mecanografía, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Organismo.

Vacantes 20 plazas de la Escala Auxiliar en el Organismo autónomo Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 20 plazas vacantes en la Escala Auxiliar de este Organismo, que podrán incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 137/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las vacantes a cubrir están situadas en el Organismo Central y Delegaciones Provinciales.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneamente el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes tendrá lugar en Madrid y se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Constará de las dos pruebas que se citan a continuación, cada una de ellas eliminatoria:

A) Mecanografía: Consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

B) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción deberá hacerse necesariamente a máquina, a dos espacios, para lo que se dispondrá de un tiempo de quince y cinco minutos.

Segundo: Constará de la prueba siguiente:

C) Organización administrativa.—Los aprobados en las dos pruebas del primer ejercicio realizarán esta tercera, que también es obligatoria. Consistirá en contestar, en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario con respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo de esta resolución.

Ejercicio voluntario: D) De mérito, que sólo podrán realizar quienes, habiendo aprobado las tres pruebas obligatorias, lo hayan hecho constar en el apartado 28 de la solicitud. Presentará estas dos modalidades:

a) Estenografía: Toma estenográfica a una velocidad de 200 a 250 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de tres minutos.

b) Idiomas: Esta prueba consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante prueba escrita sin cuestionario.

Para la transcripción del texto estenográfico y para la traducción del idioma se concederá un tiempo máximo de media hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial que figura en el anexo I.

Los modelos de solicitud se facilitarán gratuitamente en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (calle Almagro, número 33, Madrid-4), en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid-1) y en los Gobiernos Civiles y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de todas las provincias.

Los aspirantes deberán manifestar en la instancia, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría General o en sus Delegaciones Provinciales, o bien en los Gobiernos Civiles u oficinas de correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Oposición Auxiliares, Calle de Almagro, número 33, Madrid-4. En este caso deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de la libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en la Comisaría General, se consignará el número del recibo en la solicitud.

3.6. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivara sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Comisario general aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Comisario general, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Comisario general.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto como sigue:

Presidente: El Ilustrísimo señor Comisario general de la Comisaría General, que podrá delegar en el Ilustrísimo señor Secretario general o en otro cargo directivo.

Vocales: Tres funcionarios del mismo Organismo designados por la propia Comisaría General, uno de los cuales será el Jefe de la Sección de Personal, que actuará como Secretario del Tribunal, y un funcionario designado por la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Prueba A) Eliminatória: Se calificará de cero a veinte puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de diez puntos. Se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

Prueba B) Eliminatória: Se calificará de cero a diez puntos, con un mínimo de cinco para aprobar. Se tendrá en cuenta la corrección de lo transcrito y la ortografía.

Prueba C) Se calificará de cero a diez puntos, con un mínimo de cinco puntos para aprobar.

Prueba D) Cada examen de esta prueba se calificará con un máximo de dos puntos.

7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos entre las tres pruebas obligatorias para aprobar la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilustrísimo señor Comisario general, con propuesta de nombramiento a su favor como funcionarios de carrera.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar, o certificado de haber abandonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de los opositores, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo citado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Sección de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por el Comisario general la propuesta formulada por el Tribunal y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales previamente habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5.º del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. JORNADA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de octubre de 1974.—El Comisario general, Félix Pareja Muñoz.

ANEXO I

Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y soberanía.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.

18. Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

19. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.

21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

23. Ministerio de Comercio. Su organización y funciones.

24. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Ley de 10 de marzo de 1939. Ley de 24 de junio de 1941.

25. Funciones y organización actual de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Servicios Centrales y Provinciales (Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, y Decreto-ley 3086/1973, de 7 de julio).

ADMINISTRACION LOCAL

23173

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos sobre la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Capital-pueblos 4.ª de esta provincia.

Esta excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61.1 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, e igualmente por el artículo 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968 referente a oposiciones y concursos, hace pública la lista de concursantes admitidos y excluidos sobre la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Capital-pueblos 4.ª de esta provincia.

LISTA QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

- D. Luis María Lasheras Orduna.
- D. Manuel Gil Bergés.
- D. Blanca Planas Cercós, y
- D. Francisco Martín Arribas.

Aspirantes excluidos

- D. Benito Sánchez Videgain, y
- D. Julián Andrés Mirallas.

La exclusión del primero se fundamenta en que no es funcionario provincial de esta Diputación y, la del segundo, en haber presentado la solicitud fuera del plazo clausulado.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1974.—El Presidente.—8.481 E.

23174

RESOLUCION del Ayuntamiento de Marbella referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo.

El orden de actuación de los aspirantes a cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo, vacante en la plantilla municipal y convocada a libre oposición por este Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de marzo del año actual, queda como sigue después del reglamentario sorteo llevado a cabo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 21 del pasado mes de octubre: